



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA R.A. 068-2024

(Actualización R.A.021-2024)

ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO E INCENTIVOS PARA PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Descripción

En concordancia con el interés institucional de impulsar la investigación con impacto y teniendo en cuenta que dentro de los factores determinantes para alcanzar esa condición está el demostrar una cultura de la investigación suficientemente consolidada, es necesario identificar e implementar estrategias, que de manera efectiva promuevan la investigación y permanencia de investigadores que a través de su labor, hagan aportes significativos para buscar respuestas concretas a problemas que respondan a los dominios de investigación institucional.

En el presente documento se describe como estrategia que viabiliza la implementación del programa de incentivos para los profesores e investigadores de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) que no hayan sido sancionados en su trayectoria académica, para lo cual deberán obtener de Secretaria General un certificado de no haber sido sancionado. Dentro de los incentivos para la investigación se incluyen: (a) Capacitación y asesoramiento a los profesores e investigadores, (b) Apoyo económico para evento científico, (c) Apoyo económico para publicaciones de alto impacto¹ y (d) Bono del investigador.

Objetivos

- Establecer los mecanismos a través de los cuales se haga efectivo el Programa de Incentivos para los profesores e investigadores, que produzcan artículos científicos con afiliación UCSG y publicados en revistas de alto impacto y regionales (research articles, review articles), obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística relevantes, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que sean resultado de investigaciones científica y/o tecnológica y/o de creación artística. Se excluyen productos resultado de trabajos de titulación de grado o posgrado y trabajos de programas doctorales que hayan sido financiados por la UCSG.
- Promover entre los profesores e investigadores de la UCSG, actividades que visibilicen los resultados que se deriven de sus investigaciones, a través de la presentación de estos en eventos científicos y/o su publicación en medios físicos o digitales de carácter científico y de distribución masiva, que favorezcan la difusión, apropiación y uso del conocimiento por parte de la sociedad.
- Promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación interuniversitario nacional y extranjero.

¹ ISI Web of Science y Scopus



Beneficiarios

El Programa de incentivos para profesores e investigadores es exclusivo para profesores activos de grado y posgrado de la UCSG, que incluyan como afiliación en sus productos de investigación a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Incentivos

A) Capacitación y asesoramiento a los profesores e investigadores

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado a través del Subsistema de Investigación (SINDE) con base en su presupuesto anual, desarrollará al menos una capacitación por semestre con el objetivo de mejorar el desarrollo de las competencias investigativas de los profesores e investigadores. La programación anual de estas capacitaciones deberá ser aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

B) Apoyo Económico para evento científico

Los profesores investigadores de la UCSG podrán solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado el apoyo económico para inscripción en UN evento científico nacional (Congreso/Simposio/Presentación de Resultados) por año de hasta \$200 y para inscripción de en UN evento científico internacional (Congreso/Simposio/Presentación de Resultados) por año de hasta \$400. La solicitud será evaluada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, en cuanto el evento esté relacionado con las líneas de investigación del Instituto al cual pertenece el solicitante. Además, el Vicerrectorado evaluará la petición de acuerdo con la importancia, impacto y productos de investigación derivados del evento. Para el caso de eventos científicos (Congreso/Simposio/Presentación de Resultados) presenciales, lo relacionado a pasaje se evaluará la cobertura de un monto hasta \$1000.

C) Apoyo Económico para publicaciones de alto impacto

Los profesores e investigadores de la UCSG podrán solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado apoyo económico relacionado con:

- La traducción científica de hasta \$400 (Se prefiere que las traducciones científicas se realicen en la *Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros- Inglés* de la UCSG).
- El pago de publicación en revista de alto impacto.

Artículo científico de alto impacto	Apoyo a la publicación hasta
Scopus / Web of Science – Q1	\$1.500
Scopus / Web of Science – Q2	\$1.000
Scopus / Web of Science – Q3	\$800
Scopus / Web of Science – Q4	\$500

El Vicerrectorado evaluará la petición de acuerdo con la relevancia de la revista (Revistas en base Scopus SJR>0.1; Revistas en base WoS JCR>0.5). Para la aplicación de este incentivo el investigador solicitante debe profesor ser investigador activo de la UCSG y constar como primero o segundo dentro de la publicación y presentar la factura, por la publicación correspondiente, a su nombre.



D) Bono del investigador

D1) En relación a la producción científica de **artículos de alto impacto y regionales**, la UCSG reconocerá al profesor e investigador que conste entre los 4 primeros autores, hasta tres bonos por año calendario de acuerdo a la fecha de publicación. Pudiendo acogerse a un cuarto bono, siempre y cuando el artículo se haya realizado con otros autores de otros países de los regularmente presentados. El reconocimiento se hará por artículo y la gestión de la entrega del bono se hará contra publicación de artículo de acuerdo a la siguiente tabla:

Artículo científico de alto impacto, registrado en base de datos	Monto		
	Artículo de Investigación (research articles)	Revisión de Artículo (review articles)	Proceedings*
Scopus / Web of Science – Q1	\$ 5.000	\$ 3.000	\$ 1.000
Scopus / Web of Science – Q2	\$ 3.000	\$ 1.800	\$ 700
Scopus / Web of Science – Q3	\$ 1.000	\$ 600	\$ 500
Scopus / Web of Science – Q4	\$ 800	\$ 300	\$ 300
Scopus / Web of Science sin cuartil	\$ 600		\$ 200

*actas de congresos indexadas / otras colecciones

Artículo científico regional	Monto	
	Artículo de Investigación (research articles)	Revisión de Artículo (review articles)
Scielo	\$ 500	\$ 250
Latindex-Catálogo	300	150
Alternativas UCSG *	100	

* Siempre y cuando se mantenga una proporción de 70% autores externos a la UCSG en el artículo.

D2) En relación a las **obras literarias, libros y capítulos de libros** revisados por pares; la UCSG entregará una vez por año un reconocimiento económico por investigador contra publicación de la obra literaria, libro o capítulo de libro de acorde a los parámetros establecidos por la UCSG.

Obras literarias, libros y capítulos de libros	Editorial	
	Nacional	Internacional
Obras Literarias o libros	\$ 800	\$1.000
Capítulos de libros	\$ 200	\$ 400

El reconocimiento económico se hará una sola vez por producto, independientemente del número de profesores e investigadores que participen.

4



Previo al inicio del proceso de publicaciones de libros o capítulos de libros fuera de la UCSG, el o los investigadores deberán contar con un informe favorable de la Dirección de Publicaciones, donde se especifique la obligatoriedad de que la obra incluya pares evaluadores externos.

D3) En relación a la propiedad industrial, diseño y prototipos, obtenciones vegetales y producción artística; la UCSG entregará una vez por año un reconocimiento económico por investigador:

Propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales	Monto
Propiedad industrial	\$ 3,000
Obtención vegetal	\$ 3,000
Diseños y prototipos	\$ 1,000
Obra relevante	\$ 1,500 *
Producción artística	Hasta \$ 1,000*

* La producción artística relevante se evaluará acorde al Reglamento de Registro de Producciones Artísticas UCSG 2024.

El reconocimiento económico se dará por producto, independientemente del número de profesores investigadores que participen.

Todos los gastos legales relacionados con la propiedad industrial, diseño, prototipos, obtenciones vegetales y producción artística serán cubiertos por la UCSG.

Entrega de incentivos

Todos los incentivos monetarios (apoyo económico, bono de investigador, reconocimiento económico) se entregarán de acuerdo a los procedimientos que determine la Dirección Financiero de la UCSG y se tramitarán desde el SINDE.

Los profesores que reciban premios en el ámbito de la investigación y que deban trasladarse a otra ciudad para recibirlo, podrán solicitar viáticos y movilidad de acuerdo a la Resolución Administrativa correspondiente.

Guayaquil, 3 de diciembre de 2024

Ing. Walter Mera Ortiz, PhD.
Rector